Facultad de Ciencias Químicas

www.qui.una.py
E - mail.: uocfcq@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

17/07/2012

Resolución Nº 488/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, A LA FIRMA: SAUCE S.A. DE ANDRES BOVEDA GALLAR.

V I S T O:

El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para los Servicios de Recolección de Basura.

C O N S I D E R A N D O:

Que, El comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*.-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate,..., debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,... , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"

Que, es necesaria la adquisición de **SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA**, el comité de evaluación recomienda adjudicar a la firma: **SAUCE S.A. DE ANDRES BOVEDA GALLAR,** por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. **Adjudicar,** la adquisición de **SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA**, por Contratación Directa, a la firma: **SAUCE S.A. DE ANDRES BOVEDA GALLAR, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000.- (Guaraníes siete millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones)** considerando de la presente Resolución.

Art.2º. **Celebrar**, **Contrato Abierto** con la empresa adjudicada.

Art. 3º **Comunicar**, dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.4º. **Comunicar, a quienes corresponda y cumplido, archivar.**

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano